



AJUNTAMENT
DE LA REIAL CIUTAT DE
SANT CARLES DE LA RÀPITA

Belén Gilabert Labèrnia, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita (Tarragona)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“El presidente da cuenta de la urgencia del asunto y lo presenta directamente a la Junta de Gobierno Local.

Sometida a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla.

Según el borrador del convenio entre las entidades que a continuación se detallan y este Ayuntamiento por el cual se establecen las condiciones y compromisos aplicables en las subvenciones previstas con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

Las entidades mencionadas han formulado la solicitud correspondiente al ejercicio 2016.

La Intervención ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2016.

En conformidad con el informe propuesta de la Secretaría General.

De acuerdo con el que dispone el Decreto de Alcaldía núm. 387/2015, del 17 de junio, la competencia para otorgar las subvenciones es de la Junta de Gobierno Local.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Secretaría General, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar y disponer los gastos por los importes que a continuación se detallan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal vigente:

P.	E	DESCRIPCIÓN	CIF	2016	RC
3410	48015	CLUB BASQUET LA RÀPITA	G43907989	800,00 €	13224
3410	48018	ASOCIACIÓN KITTERS DEL DELTA	G55548762	450,00 €	13226
3410	48021	MOTO CLUB SANTCARLES	G43364330	450,00 €	13227
2315	48001	MANOS UNIDAS	G28567790	600,00 €	13196
2315	48003	FUNDACIÓN MANUEL GRAU ALBERT	G97346548	600,00 €	13198
4540	48000	RÀPITA FELINA	G55630123	1.000,00 €	13232

SEGUNDO. Aprobar los borradores de los convenios entre las entidades mencionadas y este Ayuntamiento por el cual se establecen las condiciones y compromisos aplicables en las subvenciones previstas con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

TERCERO. Reconocer la obligación y ordenar los pagos, correspondiendo al 100% de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con el que dispone la cláusula tercera de los



AJUNTAMENT
DE LA REIAL CIUTAT DE
SANT CARLES DE LA RÀPITA

borradores de los convenios.

CUARTO. Si se quiere impugnar este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, es procedente interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la recepción de esta notificación.

Alternativamente, y de manera potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante La Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de este acuerdo.

QUINTO. Notificar este acuerdo a las personas representantes de las entidades relacionadas.

(Document signat electrònicament al marge)